



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

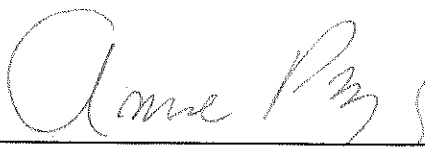
Identificación del documento.- Versión pública de la resolución que actualiza la Licencia de Funcionamiento Número 5140 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00186 de fecha 8 de julio de 2016.

Partes clasificadas.- Considerando IX. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular


M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

El presente documento es una versión pública de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DIRIRETC/L.-00186

Ciudad de México, a 08 JUL 2016

UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Talismán No. 210, Colonia Ampliación San Juan de Aragón

Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México

Teléfono: 5096 6263

Atención: Ricardo Antonio Sánchez Rodríguez
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140, bitácora 09/AF-0003/06/16 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 2 de junio del 2016. Una vez analizada la información, comunico a usted lo siguiente:.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 3 de abril de 1992, la entonces Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Subsecretaría de Ecología, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 5140, mediante oficio No. 411.-002849 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), ubicado en Talismán No. 210, Colonia Tres Estrellas, C.P. 07820, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.....
- II. Que con fecha 21 de junio de 1994, la entonces Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. A00.DGNA.-5068, debido al ajuste en el volumen de producción.....
- III. Que con fecha 31 de marzo de 1997, la entonces Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. D00.600.-001701, debido al aumento de producción.....
- IV. Que con fecha 8 de febrero de 1999, la entonces Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. D00.600.-722, debido al aumento de producción.....
- V. Que con fecha 21 de noviembre del 2000, la entonces Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, transfirió los derechos y obligaciones de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. D.O.O.06.-915.
- VI. Que con fecha 4 de julio del 2008, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN),

Página 1 de 4

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00186

mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000368, debido a la inclusión de equipo, incorporación de nuevo proceso y la modificación en su capacidad instalada.....

- VII. Que con fecha 14 de julio del 2010, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00135, debido a modificaciones en las condiciones de proceso.....
- VIII. Que con fecha 6 de mayo del 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00041, debido a la baja de equipos y la actualización a la condicionante 4.....
- IX. Que con fecha 31 de mayo del 2012, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00113, debido al remplazo de un
.....
- X. Que con fecha 2 de junio del 2016, la empresa UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5140 debido al cambio de razón social de PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN) a UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V.....
- XI. Que en la solicitud arriba referida, la empresa UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V., entre otros documentos, anexó:
- a. Copia de la escritura pública No. 12,063 expedida por Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública No. 238, mediante la cual se hizo constar el cambio de denominación de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V. a UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V.
 - b. Copia de la escritura pública No. 44,885 expedida por José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública No. 218, mediante la cual se hizo constar "El contrato de compraventa Ad Corpus" que celebran por una parte PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. y por otra parte UNILEVER REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 - c. Copia del contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles que celebran por una parte UNILEVER REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. "EL ARRENDADOR" y por otra UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V. "EL ARRENDATARIO", de la que se extrae el siguiente texto:

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00186**

"EL ARRENDADOR otorga en arrendamiento a favor de EL ARRENDATARIO los bienes inmuebles descritos en el Anexo 1, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato y EL ARRENDATARIO acepta en tal concepto los bienes inmuebles y se obliga a utilizar exclusivamente de conformidad con el uso natural de la misma..."

...Durante la vigencia del presente contrato y una vez concluido este, EL ARRENDADOR será responsable frente a EL ARRENDATARIO y frente a terceros de todos aquellos actos u omisiones que por culpa, negligencia, dolo o mala fe, se comentan en la prestación de los servicios materia de este instrumento, pongan o puedan poner en peligro, causen o puedan causar daño y/o perjuicio a los bienes, propiedades, posesiones, derechos, reputación, imagen corporativa o buen nombre comercial de EL ARRENDATARIO a terceros..."

Anexo 1: Planta Tultitlán, Planta Naucalpan, Planta Civac, Planta Lerma y Planta Talismán"

- d. Copia de la escritura pública No. 66,442 expedida por José María Morera González, Titular de la Notaría Pública No. 102, mediante la cual UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V. otorga Poder General para actos de administración a favor de RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.....
- e. Copia de la constancia de alineamiento y/o número oficial con Folio 0969/2015 de fecha 21 de agosto del 2015 y con vigencia de 2 años en la que se hace constar que el predio ubicado en Talismán No. 210, Colonia Tres Estrellas, C.P. 07820, Delegación Gustavo A. Madero es el mismo que el ubicado en Talismán No. 210, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.....

XII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 y 20 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta Ricardo Antonio Sánchez Rodríguez como Representante Legal de la empresa UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia de Funcionamiento es válida en todas sus condicionantes para la empresa UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Talismán No. 210, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. ...

TERCERO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso o ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva licencia.....

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00186

CUARTO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

QUINTO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia de Funcionamiento No. 5140, así como de los oficios de actualización: A00.DGNA.-5068; DOO.600.-001701; DOO.600.-722; D.O.O.06.-915; DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000368; DGGCARETC.715/DRIRETC.-00135; DGGCARETC.715/DRIRETC.-00041; y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00113, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

SEXTO.- Notifíquese el presente resolutivo a Ricardo Antonio Sánchez Rodríguez, Representante Legal de la empresa UNILEVER MANUFACTURERA, S. DE R.L. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharo@procurador.profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

C. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomez@profepa.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

No. de bitácora 09/AF-0003/06/16

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO